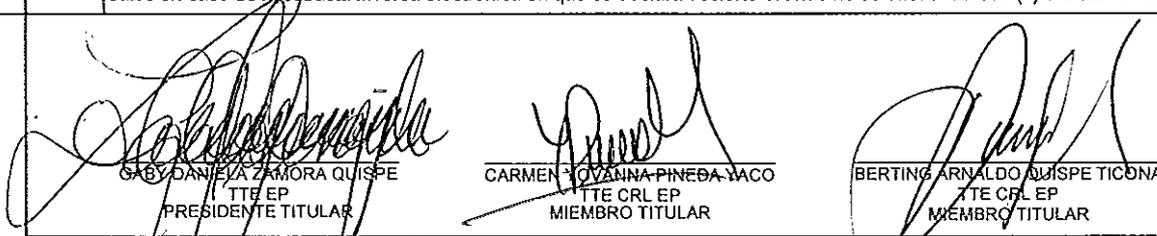


FORMATO N° 26

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023/IAFAS-EP
"ADQUISICION DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA LA UPSS GASTROENTEROLOGÍA, DE LA IPRESS - HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N° 106-2024
		Fecha del informe	9/05/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS IAFAS-EP	
3	ANTECEDENTES Con RD N°012-2024/DE/IAFAS-EP del 07 de febrero del 2024, se designa, la conducción y realización del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°066-2023 IAFAS/EP, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA LA UPSS GASTROENTEROLOGÍA, DE LA IPRESS - HOSPITAL MILITAR CENTRAL", con fecha 17/04/2024 se convoca en la Plataforma del SEACE el Proceso de Selección AS N°066-2023/IAFAS EP 1ra Convocatoria.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA LA UPSS GASTROENTEROLOGÍA, DE LA IPRESS - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 066-2023/IAFAS-EP
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1ra CONVOCATORIA
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		ITEM N° 1
	Se presentó una sola oferta. El postor no estructuró adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las oferta.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	X
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras		
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 65 Declaracion de Desierto, en el Numeral 65.1, de describe que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en caso de la subasta inversa electronica en que se declara desierto cuando no se encuentra con (2) ofertas validas.		
8			
	GABY DANIELA ZAMORA QUISPE TTE EP PRESIDENTE TITULAR		
CARMEN GIOVANNA PINEDA YACO TTE CRL EP MIEMBRO TITULAR			
BERTING ARNALDO QUISPE TICÓN A TTE CRL EP MIEMBRO TITULAR			
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			